



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplente del Profesor Morales, Ernesto Martín 01/09 al 31/10 EX-2021-00106550- -UNC-ME#C
NM

VISTO:

La Resolución N° 105/2021 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones de MORALES, Ernesto Martín (Legajo N° 29.452), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Que el avance del Plan de Estudios 2018 modifica la carga horaria de algunas asignaturas y que el Profesor BARRALE, Rubén Darío (Legajo N° 41.929), posee tres (3) horas cátedra que son reasignadas a la materia Formación Ética y Ciudadana III.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021:

- DE LA CUESTA, Raúl Nicolas (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Elementos del Derecho.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.